



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N°2

HUMAHUACA-TILCARA

RESOLUCION N°...02/21....Ad Referéndum I.E.S N°2

Tilcara, Septiembre de 2021

POR ELLO:

Rectoría del I.E.S N°2-Loc Humahuaca-Tilcara

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar el avalar académico al **II CONGRESO INTERNACIONAL DE LITERATURAS Y CULTURAS ANDINAS** organizado por la Universidad Nacional de Jujuy, la Universidad Nacional de Salta, a realizarse desde el 15 al 19 de noviembre 2021, Destinado a investigadores, docentes, artistas, escritores, estudiantes y público en general.

ARTICULO 2°: Solicitar al/ las/os responsable/s del proyecto, la difusión en el instituto del evento para que los colegas y estudiantes que desempeñan sus actividades en el mismo puedan participar.

ARTICULO 3°: Previo registro, pase a conocimiento a las Autoridades del Nivel Superior. Cumplido. Archívese.

ARTICULO 4°: De forma



Prof. Norberto Acosta
RECTOR
I.E.S. N°2



RESOLUCION N°02/21....Ad Referéndum. I.E.S N°2

Tilcara, Septiembre de 2021

CONSIDERANDO

- Que los Institutos de Educación Superior tienen que cumplir con las Funciones de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización.
- Que dentro de las funciones del Departamento de Formación Continua y Desarrollo Profesional establece la articulación de acciones de capacitación con otras instituciones a través de Convenios y Actas Acuerdos.
- Que, se fijan como criterios para la acreditación de los Institutos de Educación Superior en la Red Federal de Formación Docente, el cumplimiento de dicha función, exigencia que se traduce en cantidad, características y los resultados de las actividades docentes en servicio.
- Que, los Institutos de Educación Superior tienen la facultad de acreditar mediante certificación, acciones de docentes y alumnos de I.E.S N°2 y docentes de otras instituciones educativas, que tiendan a mejorar y fortalecer la formación docente inicial.
- Que, la capacitación docente permite adecuarse a la transformación en forma permanente al ejercicio de la profesión.
- Que, el artículo 4° de la Resolución N° 5244, faculta a los Institutos de Educación Superior de la provincia, de acuerdo con el Reglamento Interno del Departamento de Capacitación del I.E.S N°2, organizar, ejecutar y evaluar las acciones o proyectos de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente.
- Que, en concordancia con el ítem anterior, Rectoría del I.E.S N°2- avala acciones que propicien el diálogo, el intercambio de experiencias, la participación interdisciplinaria entre investigadores desde diversos lenguajes y el trabajo colaborativo entre instituciones de Nivel Superior.
- Que, el decreto 7320, capítulo IV, Artículo 7, Inciso I faculta al Rector resolver cuestiones urgentes y/o imprevistas y poner luego, en conocimiento al Consejo Directivo.